

19015 *ORDEN de 18 de junio de 1993 por la que se autoriza la modificación registral de la titularidad del Centro privado de Educación Primaria denominado «Nuestra Señora del Consuelo», de Alcorcón (Madrid).*

Visto el expediente promovido por la titularidad del Centro privado de Educación Primaria denominado «Nuestra Señora del Consuelo», sito en plaza del Sol, 4, de Alcorcón (Madrid), en solicitud de modificación de la titularidad por transformación de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación registral de la titularidad del Centro privado de Educación Primaria denominado «Nuestra Señora del Consuelo», sito en plaza del Sol, 4, de Alcorcón (Madrid), que, en lo sucesivo, será ostentada por «Colegio Nuestra Señora del Consuelo, Sociedad Limitada», que, por transformación de la anterior Sociedad Anónima quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19016 *ORDEN de 18 de junio de 1993 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Santo Angel», de Pravia (Asturias).*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Santo Angel», sitos en calle Arango Queipo, 3, de Pravia (Asturias), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Fundación Nuestra Señora del Carmen», de Pravia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Santo Angel», sitos en la calle Arango Queipo, 3, de Pravia (Asturias), que, en lo sucesivo, será ostentada por Entidad «Fundación Nuestra Señora del Carmen», de Pravia (Asturias), que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19017 *ORDEN de 25 de junio de 1993 por la que se resuelve autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Abraham Lincoln», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por don Adolfo Martínez Sánchez, en su calidad de titular del Centro privado de Bachillerato «Abraham Lincoln», sito en la calle Tembleque, 64, de Madrid, en solicitud de autorización de cese de actividades,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Denominación: «Abraham Lincoln». Domicilio: Calle Tembleque, 64. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Titular: Don Adolfo Martínez Sánchez.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el curso 1992-1993, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19018 *ORDEN de 25 de junio de 1993 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Formación Profesional denominados «Gredos», sitos en Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Julio López Herrero, en su calidad de titular de los Centros privados de Educación Preescolar y concertados de Educación Primaria y Formación Profesional denominados «Gredos», con domicilio en plaza Puerto Rubio, 18-26, de Madrid, en solicitud de extinción de la autorización de sus actividades docentes para el próximo curso escolar 1993-1994,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar, de conformidad con los informes emitidos, la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Formación Profesional denominados «Gredos», sitos en Madrid.

Segundo.—La extinción de la autorización, que la presente Orden dispone, surtirá efectos a partir de la finalización del presente curso escolar 1992-1993 (entendiendo como tal el momento de realizarse pruebas extraordinarias, si procediese, en los Centros de Educación Primaria y Formación Profesional).

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19019 *ORDEN de 25 de junio de 1993 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros de Educación Preescolar y Primaria que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación Preescolar y Primaria, que se citan en anexo, sobre extinción de la autorización de sus actividades docentes para el próximo curso escolar 1993-1994,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación Preescolar y Primaria que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La extinción de la autorización, que por la presente Orden se autoriza, surtirá efectos al finalizar el actual curso 1992-1993 (enten-